



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Gz.: WZ 445 TZ 180
(Por favor mencionar en respuesta)
Nota N° 03357 /2002

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SECTI - TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO
06 MAY 2002
03801 HORA

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 05 al 06 de octubre de 1999, así como en cumplimiento del Convenio Basico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

„Fomento de las competencias en el ámbito de la comunicación y educación ambientales“.

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprueba el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

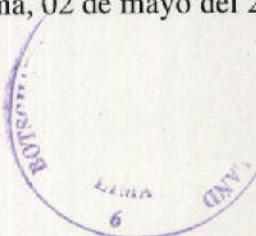
Lima

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente

- a la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría Ejecutiva de Cooperación Internacional - SECTI
- al Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina de Cooperación Internacional

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 02 de mayo del 2002



DER GESCHÄFTSTRÄGER A.I.
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
Gz.: WZ 445 TZ 180

Lima, den 02. Mai 2002

Herr Minister,

ich beeche mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 5. und 6. Oktober 1999 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Förderung der Kompetenzen in Umweltkommunikation und Umweltbildung" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das Vorhaben "Förderung der Kompetenzen in Umweltkommunikation und Umweltbildung".
2. Ziel des Vorhabens ist es, dass nationale, regionale und lokale Institutionen und Organisationen eine effektive Umweltkommunikation und Umweltbildung in ihre Aktivitäten einbeziehen.
3. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn Diego Garcia Sayán
Lima

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine internationale Langzeitfachkraft für Umweltbildung und Umweltmanagement als Leiter der deutschen Fachkräftegruppe und Ansprechpartner für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- zwei lokale Langzeitfachkräfte für spezielle Fachthemen für die Dauer von insgesamt bis zu 72 Fachkräftemonaten,
- zwei Ortskräfte für administrative Büroarbeiten für die Dauer von insgesamt bis zu 72 Monaten,
- zwei Hilfskräfte (Fahrer) für die Dauer von insgesamt bis zu 72 Monaten,
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Themenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 41 Fachkräftemonaten,
- bei Bedarf Projektassistenten oder Hospitanten, die im Rahmen des gesondert finanzierten Nachwuchsförderungsprogramms der Deutschen Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH zu ihrer Aus- und Fortbildung in dem Vorhaben arbeiten und spezielle Aufgaben für das Vorhaben übernehmen;

b) liefert Sachmittel, insbesondere

- zwei Kraftfahrzeuge,
- Büroausstattung,
- Schulungsmaterial (*didaktisches Material*)

im Wert von insgesamt bis zu 126.289,09 EUR (in Worten: einhundertsechsundzwanzigtausendzweihundertneunundachtzig und neun Cent);

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten selbst tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- den Transport und die Versicherung des unter Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die unter Nummern 5 und 6 genannten Abgaben und Lagergebühren sowie weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen, sowie die Zollabgaben,
- Betrieb und Instandhaltung des Vorhabens, soweit diese nicht von der Regierung der Republik Peru übernommen werden,
- Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von 10.225,84 EUR (in Worten: zehntausendzweihundertfünfundzwanzig Euro und vierundachtzig Cent);

d) ist bereit, Partnerfachkräfte außerhalb des Vorhabens für die Dauer von bis zu 2 Fachkräftemonaten fortzubilden.

4. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens sowie die notwendigen Büroräume zur Verfügung;
- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen und stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei;

- c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern;
 - d) stellt sicher, dass die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
 - e) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten des Vorhabens soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
 - f) gewährleistet eine eigene aufgeschlüsselte Haushaltsplanung zur Sicherung einer kontinuierlichen Fortführung des Vorhabens;
 - g) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
 - h) sorgt für unverzügliche Entzollung gelieferter Gegenstände.
5. Die unter Nummer 11 Buchstabe b genannte ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Peruanische Gesellschaft für Flughäfen und kommerziellen Flugbetrieb *Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial [CORPAC S.A.]* und des Nationalen Hafenunternehmens *Empresa Nacional de Puertos [ENAPU S.A.]* erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen.
6. Die erwähnten Güter bleiben von Zollabgaben unberührt.
7. Die im Rahmen des Vorhabens eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchssteuern belegt.
8. Die Mehrwertsteuer und die Gemeinabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisation zurückgestattet.

9. Die entsandten und die am Ort gestellten Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner bei der Durchführung der folgenden Aufgaben:
 - a) Erstellung eines wirksamen Konzepts für Umweltkommunikation und -bildung, welches ein System für Wirkungsüberwachung beinhaltet, unter Beteiligung der betroffenen Akteure,
 - b) Stärkung der Institutionen und Organisationen in ihrer Fähigkeit, eigenständig Maßnahmen der Umweltkommunikation und -bildung durchzuführen,
 - c) Fortbildung von Lehrerinnen und Lehrern aus den Projektregionen in Methoden einer innovativen Umweltkommunikation und -bildung,
 - d) systematische Bewertung (*Evaluierung*) und weitreichende Verbreitung der Erfahrungen des Vorhabens.
10. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in der Republik Peru in deren Eigentum über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
11. Benennung der Durchführungsorganisationen:
 - a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens den Nationalrat für Umwelt *Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)*.
 - c) Die nach den Buchstaben a und b beauftragten Stellen legen Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise fest und passen diesen - falls nötig - der Entwicklung des Vorhabens an.

12. Das Vorhaben kann, falls es nicht oder nur teilweise durchgeführt wird, in Übereinstimmung zwischen den beiden Regierungen durch ein anderes Vorhaben ersetzt werden.

13. Im Übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 auch für diese Vereinbarung.

14. Die Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 14 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Nota APCI (DE) N° 6-5/ 013

Lima, 02 MAR. 2004

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota N° 377/2002, de 02 de mayo del 2002, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas celebradas los días 5 y 6 de octubre de 1999 y en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la ejecución del proyecto "Fomento de las competencias en el ámbito de la comunicación y educación ambientales":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Fomento de las competencias en el ámbito de la comunicación y educación ambientales".
2. El objetivo del proyecto consiste en que las instituciones y organizaciones nacionales, regionales y locales incluyan en sus actividades una comunicación y educación ambientales eficaces.

Excelentísimo señor
Roland Kliesow
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Federal de Alemania
Ciudad.-

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
- a) Enviará o pondrá a disposición en el lugar del proyecto.
- Un experto internacional en misión a largo plazo especializado en educación y gestión ambientales como interlocutor y jefe del grupo alemán de expertos, por un período de hasta 36 meses/experto,
 - dos expertos locales en misión a largo plazo para temas especializados concretos, por un período total de hasta 72 meses/experto,
 - dos empleados locales para tareas administrativas, por un período total de hasta 72 meses,
 - dos auxiliares (conductores), por un período total de hasta 72 meses,
 - expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diferentes áreas temáticas, por un período total de hasta 41 meses/experto,
 - en caso necesario, asistentes u oyentes en el marco del Programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, los cuales trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;
- b) suministrará bienes materiales, en particular
- dos automóviles,
 - equipo de oficina,
 - material didáctico
- por un valor total de hasta 126.289,09 EUR (en letras: ciento veintiséis mil doscientos ochenta y nueve euros y nueve cents);
- c) asumirá los gastos de
- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, siempre que estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
 - los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
 - transporte y seguro del material mencionado en la letra b hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y costos de almacenaje y los demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios a que se refieren los párrafos 5 y 6, así como las tasas aduaneras,
 - operación y mantenimiento del proyecto, en la medida en que estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República del Perú,
 - la realización de seminarios por un valor de hasta 10.225,84 EUR (en letras: diez mil doscientos veinticinco euros y ochenta y cuatro cents);

d) está dispuesto a perfeccionar fuera del proyecto a expertos contrapartes, por un período de hasta 2 meses/experto.

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se precisen;

b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para que puedan participar en las medidas de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;

c) coordinará el proyecto con otras entidades relevantes para la ejecución del mismo, en especial con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;

d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la ejecución del proyecto, en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme al presente Acuerdo;

e) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania;

f) garantizará una planificación presupuestaria propia y desglosada para asegurar la continuidad ininterrumpida del proyecto;

g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la ejecución de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

h) cuidará de que los objetos suministrado pasen aduana sin demora.

5. La entidad responsable de la ejecución del proyecto mencionada en el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.) y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU S.A.), incluyendo los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.

6. Los bienes mencionado quedarán exento de derechos aduaneros.

7. Los bienes importados en el marco del proyecto y la entrega del mismo estarán exentos de los impuestos sobre el valor añadido y el consumo.

8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios con que se graven los bienes y servicios adquiridos localmente serán reembolsados a instancias del organismo ejecutor.

9. Los expertos enviados y contratados in situ asesorarán y asistirán a la contraparte en la realización de las siguiente tareas:

- formulación de un plan eficaz de comunicación y educación ambientales que contengan un sistema de monitoreo de los efectos, con la participación de los actores implicados,
- fortalecimiento de las instituciones y organizaciones en su capacidad de llevar a cabo autónomamente medidas en los ámbitos de comunicación y educación ambientales,
- capacitación de docentes provenientes de las regiones del proyecto con respecto a la elaboración de métodos para una comunicación y educación ambientales innovadoras,
- evaluación sistematizada y amplia difusión de las experiencias adquiridas en el proyecto.

10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada a la República del Perú a la propiedad de la misma; dicho material estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

11. Designación de los organismos ejecutores:

- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- b) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).
- c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la ejecución del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.

12. En caso de que el proyecto no se realice o sólo se realice en parte, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.

13. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio Básico del 6 de junio de 1974.

14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos."

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la nota antes transcrita y acordar que dicha nota y la presente constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigencia en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad de presentar a vuestra excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



elij Velit
Juan Velit Granda
Director Ejecutivo
APCI